GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 367 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 01 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS*: El Memorándum N° 326-2018 GR-CUSCO-DRVCS y Memorándum N° 2142-2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe Nº 024-2018GR-CUSCO/ORSLTPI/ ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 1306-2018-GR-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.*

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el ***Proyecto: 2226494*** *Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Comunidad de Tintinko, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchis - Cusco; Act/Al/Obra: 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria; Meta:* ***0309-2015*** *Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe, quedando Pendiente en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre Disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del* ***Proyecto: 2081905*** *Construcción y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Desagüe y Letrinas de Añahuichi del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco; Act/Al/Obra: 4000182 Construcción del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas; Meta* ***0146-2018*** *Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe;*

Que, mediante Memorándum N°326-2018-GRCUSCO-DRVCS se solicita la transferencia de materiales del proyecto "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Tintinko - Cusipata – Quispicanchis – Cusco" al proyecto "Construcción y ampliación de los Sistemas de Agua Potable, desagüe y Letrinas de Añahuichi – Chamaca – Chumbivilcas – Cusco" solicitud sustentada con el Informe Nro.658-2018-GR CUSCO-DRVCS/DCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Informe Nro.069-2018-GR CUSCO-DRVCS/WBTG-RO de la Residencia de Obra.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10º, de la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva Nº 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Cusco, constituye funciones de la oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas." Por lo que es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante informe N° 024-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF/DCA;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del

proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum N° 1306-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/PR de fecha 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/.13,590.00 (Trece Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:*

DEL:

Prod/Proy : *2226494 Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Comunidad de Tintinko, distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi – Cusco.*

Act/Al/Obra : *4000183 Mejoramiento del sistema de agua potable y Disposición Sanitaria.*

Meta : *0309-2015 Mejoramiento de Agua Potable y Desague.*

AL:

Proyecto : *2081905 Construcción y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Desague y Letrinas de Añahuichi del Distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas –Cusco.*

Act/Al/Obra : *4000182 Construcción del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas;*

Meta : *0146-2018 Mejoramiento de Agua Potable y Desague.*

Material a Transferir:

Esp. Gasto	*Descripción*	*Unid*	*Cant*	*P. Unit*	*Total*	*Referencia*
26.23.54	*TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 6" E=4.85 MM M CHINA*	*UND*	*9*	*950.00*	*8,550.00*	*O/C 4036-2015*
26.23.54	*TUBO PVC UF 160 MN 6"*	*UND*	*42*	*120.00*	*5,040.00*	*O/C 3630-2015*
					13,590.00	

***ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO